



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 013 -2025-A-MDP-T

Pocollay, 29 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N° 0085-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Informe N° 079-2025-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pocollay, según el Anexo III del dispositivo en mención, la cantidad de S/ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios.

Asimismo, según el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, establece que, Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal.

Que, mediante Informe N° 079-2025-OGAJ-GM-MDP-T, fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable: aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la suma de S/ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizadas.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 013 -2025-A-MDP-T

Por lo que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la suma de S/ 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 301785 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"
TOTAL PLIEGO	: S/ 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación digital para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE